

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-006-2017 CUYO OBJETO EL “SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, con fundamento en el Decreto Nro. 01 de junio año 2017, mediante el cual se le delega la facultad para celebrar contratos para el Departamento de Bolívar y dando cumplimiento a las normas del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993) y

C O N S I D E R A N D O :

A través de la Dirección Administrativa Logística del Departamento de Bolívar se definió la necesidad de **EL “SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**, con un presupuesto oficial de: **QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$502.500.000,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada Dependencia, el estudio previo y del sector encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, estudios que hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Departamento de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1117 de Julio 04 del 2017, expedido por el Director de presupuesto de la entidad.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que con fecha 13 de septiembre de 2017, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacopra.gov.co. En la misma fecha también se publicó en la página del SECOP, el Aviso de Convocatoria para convocar a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-006-2017, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**,

Que la Dirección Administrativa de Logística del Departamento de Bolívar, recibió por medio del correo electrónico institucional, las observaciones al prepliego de condiciones, por parte de las aseguradoras: **AXA COLPATRIA, LIBERTY SEGUROS, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A**, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas el día 21 de septiembre de 2017, en la página del SECOP.

Que mediante Resolución No. 791 del 22 de septiembre de 2017, se ordenó la Apertura del Proceso de Contratación No. SA-DAL-006-2017, por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y se conformó el Comité Asesor Evaluador el cual quedó integrado de la siguiente manera: **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Administrativa Logística, en apoyo de un asesor externo en seguros de la Dirección Administrativa Logística. **EVALUACIÓN JURÍDICA:** Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Administrativa Logística, **EVALUACIÓN FINANCIERA:** Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Administrativa Logística. Se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-006-2017 CUYO OBJETO EL "SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

Que hasta el día 27 de septiembre de 2017, se recibieron manifestaciones de interés para participar dentro del proceso No. SA-DAL-006-2017, por parte de: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, AXA COLPATRIA, LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A y LA UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- LIBERTY SEGUROS S.A,** las cuales fueron publicadas en el Secop el mismo día, asimismo fueron publicadas las respuestas dadas a las Observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivos, cumpliendo con todas las actuaciones y fases del proceso según su regulación contenida en el Decreto 1082 de 2016, lo que consta en el expediente contractual.

Que dentro del término fijado en el cronograma para la presentación de ofertas y cierre del proceso, el día: 29 de septiembre de 2017 a las 10:30 a.m, se recibieron las siguientes propuestas correspondiente a: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A,** cuyo Representante Legal es la Sra. **ENEDIS TAPIA MEJIA,** identificada con al CC No. 23.089.589. la **UNION TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS,** representada legalmente por el Sr. **PLINIO ANTONIO SIERRA DURANGO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.021.231 y la **UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- LIBERTY SEGUROS S.A,** representada legalmente por el Sr **RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO,** con CC No. 13.360.922.

Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos señalados en el pliego de condiciones definitivos de los proponentes antes mencionados, se publicó en el SECOP el informe de evaluación realizado a las propuestas presentadas, el día 03 de octubre de 2017, cuya evaluación arrojó el siguiente resultado:

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROponente	JURÍDICO	FINANCIERO	ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	TECNICO	CONSOLIDADO
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	PROponente NO HABILITADO NO CUMPLE
UNION TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A - LA PREVISORA COPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PROponente HABILITADO CUMPLE
UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- LIBERTY SEGUROS S.A,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PROponente HABILITADO CUMPLE

Que conforme al resultado anterior el comité evaluador procedió a realizar la ponderación de los criterios establecido a evaluar, con los siguientes proponentes habilitados: **UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- LIBERTY SEGUROS S.A.** y **UNION TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS,** para determinar que oferta evaluada resultaría con mayor puntaje según sus ofrecimientos, cuyo resultado arrojó que la **UNION TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS,** obtuvo el mayor puntaje (1.000) en la ponderación de los criterios establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección SA-DAL-006-2017, de acuerdo a la propuesta presentada .

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-006-2017 CUYO OBJETO EL “SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.

Que una vez publicado el informe de evaluación, al cual se le dio traslado por el término de 3 días hábiles, se presentaron observaciones al mismo, dándoles respuestas a estas el día 09 de octubre de 2017.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento, a través de la Dirección Administrativa Logística, teniendo en cuenta la evaluación realizada por el comité evaluador, decide adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SA-DAL-006-2017**, a la **UNION TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A - LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS**, representada legalmente por el Sr. **PLINIO ANTONIO SIERRA DURANGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.021.231, por un valor de **QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$502.500.000,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1311 del 10 de agosto de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad y la cual se ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo No. SA-DAL-006-2017.

Que en mérito de lo expuesto, la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **UNION TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A - LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS**, representada legalmente por el Sr. **PLINIO SIERRA DURANGO** identificado con **CC No. 78.021.231**, por un valor de : **QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$502.500.000,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la **UNION TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A - LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS**, representada legalmente por el Sr. **PLINIO SIERRA DURANGO** identificado con **CC No. 78.021.231**, del contenido de la presente Resolución de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1° de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Dado en Turbaco - Bolívar a los 09 días del mes de octubre de 2017.

09 OCT. 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MERYS CASTRO PEREIRA.
Dirección Administrativa Logística